

PROCEDIMIENTO POR EXCEPCIÓN – PROVEEDOR ÚNICO
“RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA PLATAFORMA ORACLE-SUN”

Estimados señores:

La Sección Administrativa de la Dirección de Administración de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., oficinas centrales ubicadas en San José centro entre la Avenida 1 y 3, en Calle 2, frente a Correos de Costa Rica, contiguo al Club Unión, le invita a participar en la presente licitación, se recibirán ofertas electrónicas por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas “SICOP” según fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones electrónico.

1. PLATAFORMA SICOP.

- 1.1. El presente proceso es gestionado mediante la plataforma SICOP, por lo que, lo referente a declaraciones juradas, condiciones generales y otros detalles propios del pliego de condiciones y que no se encuentren en este documento, estarán estipulados en dicha plataforma y serán de cumplimiento obligatorio por parte del apoderado, representante legal de Oracle de Centroamérica S.A. con solo la presentación de su oferta. **Considerando además que Oracle de Centroamérica S.A. no se compromete a tutelar a personas físicas o jurídicas externas a la relación contractual, y que las declaraciones se realizan respecto del apoderado, representante legal de Oracle de Centroamérica.**

No será necesario rendirlas ante notario público ni requieren ser autenticadas por un abogado.

La responsabilidad social empresarial o corporativa, es la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de los proveedores, que, por lo general, tienen como objetivo el generar acciones para mejorar su situación competitiva y valorativa y brindar algún valor agregado a su gestión.

Se pretende que las labores que desarrollan no sólo busquen su crecimiento, sino también que vayan de la mano con la ética y la moral de la firma, y con el establecimiento de metas compatibles con el desarrollo sostenible de la sociedad costarricense; preservando los recursos ambientales y culturales para las generaciones futuras, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales.

A partir de las anteriores consideraciones, en el presente apartado lo que Popular Pensiones y el Conglomerado busca es que los posibles oferentes de bienes y servicios para la Institución hagan conciencia de la necesidad latente de respetar tanto la vida humana, como el entorno que le rodea y que busquen no sólo el crecimiento de las empresas que representan, sino que apoyen al Banco y la sociedad costarricense con estos tópicos.

Popular Pensiones y el Conglomerado considera importante el que las compañías realicen esfuerzos en dicho campo, por lo que el apoderado, representante legal de Oracle de Centroamérica S.A. deberá manifestar expresamente en sus ofertas que han leído, entienden, aceptan y cumplen con todos los tópicos contenidos en este apartado y que se someterán a todas las regulaciones que la Institución ha establecido en materia de responsabilidad social, laboral y de seguridad ocupacional. Esto en total apego y respeto de la normativa nacional vigente, que procura que los habitantes del país vivan bajo las mejores condiciones humanas y sociales posibles.

Aquellas condiciones de este apartado que, a juicio del apoderado, representante legal de Oracle de Centroamérica S.A., éste determine que no le aplican, sea por su condición particular o por el objeto contractual que nos ocupa, en la oferta deberá indicarlo expresamente y agregar los elementos justificantes que respaldan dicha determinación, de manera de que el Conglomerado cuente con elementos de análisis para concluir si efectivamente las condiciones que se indican, no le son aplicables al apoderado, representante legal de Oracle de Centroamérica S.A..

En caso de violentarse alguno de los elementos señalados en este punto, mismos a los cuales se compromete el apoderado, representante legal de Oracle de Centroamérica S.A., el Popular Pensiones y el Conglomerado, podrán adoptar las medidas legales que considere pertinentes incluyendo la valoración del inicio de un proceso de resolución contractual, así como la imposición de la sanción prevista de acuerdo con las causales contempladas en la Ley y el Reglamento de Contratación Pública. Si se faltara a la verdad en la declaración jurada, tal hecho dará lugar al delito de perjurio regulado en el artículo 318 del Código Penal.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

Popular Pensiones y el Conglomerado al establecer relaciones comerciales con terceros, no puede obviar su responsabilidad en cuanto a las verificaciones que considere aplicar a efecto de velar porque estas condiciones se cumplan durante la vigencia de la relación contractual, por lo que, por medio del Fiscalizador del contrato o por quien este designe, podrá realizar las verificaciones del cumplimiento de las declaraciones juradas y condiciones generales, durante la vigencia de la prestación contractual, exigiendo la presentación de la documentación que demuestre la adecuada cobertura de estas obligaciones por parte del apoderado, representante legal de Oracle de Centroamérica S.A., o aplicando cualquier otro medio de verificación que considere necesario para garantizar el cumplimiento de estas condiciones.

Se debe tomar en cuenta que Oracle se rige por sus propias políticas internas en lo que respecta a Responsabilidad social empresarial o corporativa, laboral y de Seguridad ocupacional y que adicional a lo anterior cumple con lo establecido en la Ley en lo que atañe a este tema. En lo que respecta a la fiscalización esta se limite al objeto contractual y a los empleados ubicados en Costa Rica que estén directamente relacionados con el contrato en lo que resulte aplicable.

- 1.2. El medio oficial para la presentación de ofertas será el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica, fax, correo electrónico, soporte físico electrónico ni en soporte físico de papel.
- 1.3. Los precios deberán ser cotizados con sus respectivos impuestos y tributos que lo afectan ya que Popular Pensiones no es una entidad exonerada de dichos rubros, en caso de omitirlos o de indicar el precio sin estos, se presumirán incluidos en el precio cotizado.
- 1.4. El apoderado, representante legal de Oracle de Centroamérica S.A. debe responder en el mismo orden consecutivo utilizado en el pliego de condiciones, **e indicar claramente que entiende, cumple y acepta con lo requerido en cada punto y con lo solicitado** en la plataforma SICOP, en caso contrario se asumirá su apego al cumplimiento de cada una de las condiciones en atención al artículo 123 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.

La omisión en el pliego de condiciones de aquellas obligaciones impuestas por el ordenamiento jurídico al apoderado, representante legal de Oracle de Centroamérica S.A. en atención al objeto contractual no exime a éstos de su obligado cumplimiento.

- 1.5. Con el sometimiento de la oferta en tiempo la oferta se presume vigente por todo el plazo estipulado en el pliego de condiciones durante las diferentes etapas del procedimiento o, en su defecto el plazo máximo hasta la formalización contractual.
- 1.6. Se entenderá que quien presenta la oferta en la plataforma SICOP ostenta facultad representativa y legal de su representada y se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad de Oracle de Centroamérica S.A. de contratar con pleno sometimiento al ordenamiento jurídico, las condiciones y especificaciones definidas por la Administración de este pliego de condiciones y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes lo cual deberá mantener durante la ejecución del contractual.
- 1.7. Los proveedores y subcontratistas registrados están obligados a mantener actualizada la información que hayan aportado al momento de solicitar su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores y Subcontratistas para cada proceso de contratación en el que quieran participar.

Además, de generarse cualquier variación en los términos consignados en las declaraciones juradas que constan en ese Registro deberán rendir oportunamente una nueva que deberá constar en el sistema digital unificado.

2. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará como máximo a los treinta días (30) naturales, después de recibido a satisfacción de la Operadora el objeto contractual y el pago será únicamente del bien o servicio que se llegue a utilizar, además de la recepción de la factura electrónica correspondiente y la aprobación de esta por parte del órgano fiscalizador de la relación contractual, cualquier otro aspecto será en apego a lo establecido en el Reglamento y la Ley General de Contratación Pública.

ESTA CONTRATACIÓN NO REALIZA PAGOS ANTICIPADOS.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

La recepción de facturas por orden y seguimiento de plazos se realizará únicamente los miércoles de cada semana en un horario de 8:30am a 3:30pm.

En la factura se deberá detallar el número y nombre del procedimiento respectivo y debe ser enviada de manera electrónica a la dirección: PopularPensionesFacturas@bp.fi.cr en caso de que no se detalle el número de la contratación, la factura estará siendo devuelta.

Así mismo y para registros en la plataforma SICOP la factura también se deberá presentar por medio del sistema digital unificado (SICOP), por lo tanto, en caso de que no se realicen los registros según lo indicado, las facturas no serán tramitadas para el pago correspondiente.

El pago se realizará en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N°7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, de 3 de noviembre de 1995.

Para efectos del pago en colones, en contrataciones pactadas parcial o totalmente en moneda extranjera, la Administración deberá utilizar el tipo de cambio de referencia para la venta emitido por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día en que se efectuará el pago, de conformidad con el artículo 48 de la citada Ley N°7558.

En el caso de una devolución de un pago realizado en moneda extranjera, para su reintegro se deberá utilizar el tipo de cambio de referencia para la venta del Banco Central de Costa Rica del día en que se realizó la transacción de pago.

Todo pago a cargo de la Administración se realizará luego de la recepción definitiva de los bienes y servicios a satisfacción.

Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas a las que se les haya dispensado del trámite de timbraje, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante Popular Pensiones S.A., del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. Popular Pensiones S.A. no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.

Tratándose de contratistas domiciliados fuera del territorio costarricense y que requieran como mecanismo de pago, alguna de las formas convencionalmente utilizadas en la compraventa internacional, Popular Pensiones S.A. no sufragará las comisiones y demás costos financieros que se asocien con el instrumento de pago seleccionado.

3. OBJETO CONTRACTUAL.

Se requiere contratar los servicios para renovar el soporte técnico, así como el derecho de actualización tecnológica para la plataforma Oracle SUN.

Partida	Líneas	Descripción del producto	Número de serie	CSI
1	1	SL48 w/ 1HP LTO4 4Gb FC	0836BR0004	17097515
		XOPT, SL48 W/ 1HP LTO4 4GB FC	Sin número de serie	17097515
		LTO4 HP FC 4Gb SL24/SL48 Dr	Sin número de serie	17097515
		LTO4 HP FC 4Gb SL24/SL48 Dr	Sin número de serie	17097515
		SE CMU: 2 SPARC64VII 2.4 FF	Sin número de serie	17097515
		SE CMU: 2 SPARC64VII 2.4 FF	Sin número de serie	17097515
		SL48 w/ 1HP LTO4 4Gb FC	0835BR0083	17097515
		XOPT, SL48 W/ 1HP LTO4 4GB FC	Sin número de serie	17097515
		SunRack 1000-42 PDS Aly RoHS	Sin número de serie	17097515
		SunRack 1000-42 PDS Aly RoHS	Sin número de serie	17097515
		SunRack 1000-42 PDS Aly RoHS	Sin número de serie	17097515
	2	SPARC T5-2 server: model family	Sin número de serie	20455320
		SPARC T5-2 server: model family	AK00344504	20455320
		One 16 GB DDR3-1066 registered DIMM (for factory installation)	Sin número de serie	20455320
		One 300 GB 10000 rpm 2.5-inch SAS-2 HDD with marlin bracket (for factory installation)	Sin número de serie	20455320
		Power cord: Sun Rack jumper, straight, 3 meters, C14 plug, C13 connector, 15 A (for factory installation)	Sin número de serie	20455320
		SPARC T5-2 server: base with 1 SPARC T5 16-core 3.6 GHz processor (for factory installation)	Sin número de serie	20455320

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

	3	StorageTek 8 Gb Fibre Channel PCIe HBA dual port QLogic (for factory Installation)	Sin número de serie	20455320
		StorageTek SL150 modular tape library: model family	Sin número de serie	20455320
		StorageTek SL150 modular tape library: model family	464970G+1602SY5070	20455320
		Power cord: Jumper, 1.0 meter, straight IEC60320-2-2 Sheet E (C14) plug, right angle IEC60320-1-C13 connector, 10 A, 250 VAC	Sin número de serie	20455320
		StorageTek FC cable: OM2, 2 meters, 50/125, duplex, riser, LC-LC connectors (for factory installation)	Sin número de serie	20455320
		StorageTek SL150 modular library system: base with 30 activated cartridge slots, 1 HP LTO5 half-height 8 Gb FC tape drive with Oracle Key Manager compatibility, and rackmounting kit	Sin número de serie	20455320
		StorageTek SL150 modular tape library: power supply (for factory installation)	Sin número de serie	20455320
	4	StorageTek SL150 modular tape library: model family	Sin número de serie	20867698
		StorageTek SL150 modular tape library: model family	464970G+1638SY5924	20867698
		Power cord: Jumper, 1.0 meter, straight IEC60320-2-2 Sheet E (C14) plug, right angle IEC60320-1-C13 connector, 10 A, 250 VAC	Sin número de serie	20867698
		StorageTek FC cable: OM2, 2 meters, 50/125, duplex, riser, LC-LC connectors (for factory installation)	Sin número de serie	20867698
		StorageTek SL150 modular library system: base with 30 activated cartridge slots, 1 HP LTO6 half-height 8 Gb FC tape drive with Oracle Key Manager compatibility, and rackmounting kit	Sin número de serie	20867698
		SL150 LIBRARY, WDRIVE, HP LTO6, FC	Sin número de serie	20867698
		StorageTek SL150 modular tape library: power supply (for factory installation)	Sin número de serie	20867698

El contratista deberá entregar una nota que certifique la ampliación en sus sistemas la vigencia del nuevo contrato, así como la aprobación y remisión del CSI (Código de identificación del cliente), con el cual la Administración tendrá acceso a la plataforma electrónica de soporte del fabricante.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.1. Línea 1: Servicios de Soporte Técnico de Hardware SUN-SMCI1000949 - Oracle Premier Support For Systems Librería SL48.

Descripción del producto	# Servicio Soporte	Número de serie	CSI	Cantidad	Fechas Inicio - Fin
SL48 w/ 1HP LTO4 4Gb FC	SUN-SMCI1000949	0836BR0004	17097515	1	Con base a la fecha que se indique en la orden de inicio y por un plazo de 12 meses o 365 días.
XOPT, SL48 W/ 1HP LTO4 4GB FC		Sin número de serie	17097515	1	
LTO4 HP FC 4Gb SL24/SL48 Dr		Sin número de serie	17097515	1	
LTO4 HP FC 4Gb SL24/SL48 Dr		Sin número de serie	17097515	1	
SE CMU: 2 SPARC64VII 2.4 FF		Sin número de serie	17097515	1	
SE CMU: 2 SPARC64VII 2.4 FF		Sin número de serie	17097515	1	
SL48 w/ 1HP LTO4 4Gb FC		0835BR0083	17097515	1	
XOPT, SL48 W/ 1HP LTO4 4GB FC		Sin número de serie	17097515	1	
SunRack 1000-42 PDS Aly RoHS		Sin número de serie	17097515	1	
SunRack 1000-42 PDS Aly RoHS		Sin número de serie	17097515	1	
SunRack 1000-42 PDS Aly RoHS		Sin número de serie	17097515	1	

4.2. Línea 2: Servicios de Soporte Técnico de Hardware 8980209 - Oracle Premier Support For Systems Servidor T5-2.

Descripción del producto	# Servicio Soporte	Número de serie	CSI	Cantidad	Fechas Inicio - Fin
SPARC T5-2 server: model family	8980209	Sin número de serie	20455320	1	Con base a la fecha que se indique en la orden de inicio y por un plazo de 12 meses o 365 días.
SPARC T5-2 server: model family		AK00344504	20455320	5	
One 16 GB DDR3-1066 registered DIMM (for factory installation)		Sin número de serie	20455320	16	
One 300 GB 10000 rpm 2.5-inch SAS-2 HDD with marlin bracket (for factory installation)		Sin número de serie	20455320	2	
Power cord: Sun Rack jumper, straight, 3 meters, C14 plug, C13 connector, 15 A (for factory installation)		Sin número de serie	20455320	2	

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

SPARC T5-2 server: base with 1 SPARC T5 16-core 3.6 GHz processor (for factory installation)		Sin número de serie	20455320	1	
StorageTek 8 Gb Fibre Channel PCIe HBA dual port QLogic (for factory Installation)		Sin número de serie	20455320	2	

4.3. Línea 3: Servicios de Soporte Técnico de Hardware 9078595 - Oracle Premier Support For Systems Librería SL150.

Descripción del producto	# Servicio Soporte	Número de serie	CSI	Cantidad	Fechas Inicio - Fin
StorageTek SL150 modular tape library: model family	9078595	Sin número de serie	20455320	1	Con base a la fecha que se indique en la orden de inicio y por un plazo de 12 meses o 365 días.
StorageTek SL150 modular tape library: model family		464970G+1602SY5070	20455320	5	
Power cord: Jumper, 1.0 meter, straight IEC60320-2-2 Sheet E (C14) plug, right angle IEC60320-1-C13 connector, 10 A, 250 VAC		Sin número de serie	20455320	2	
StorageTek FC cable: OM2, 2 meters, 50/125, duplex, riser, LC-LC connectors (for factory installation)		Sin número de serie	20455320	1	
StorageTek SL150 modular library system: base with 30 activated cartridge slots, 1 HP LTO5 half-height 8 Gb FC tape drive with Oracle Key Manager compatibility, and rackmounting kit		Sin número de serie	20455320	1	
StorageTek SL150 modular tape library: power supply (for factory installation)		Sin número de serie	20455320	1	

4.4. Línea 4: Servicios de Soporte Técnico e Hardware 12458887 - Oracle Premier Support For Systems Librería SL150.

Descripción del producto	# Servicio Soporte	Número de serie	CSI	Cantidad	Fechas Inicio - Fin
StorageTek SL150 modular tape library: model family	12458887	Sin número de serie	20867698	1	Con base a la fecha que se indique en la orden de inicio y por un plazo de 12 meses o 365 días.
StorageTek SL150 modular tape library: model family		464970G+1638SY5924	20867698	5	
Power cord: Jumper, 1.0 meter, straight IEC60320-2-2 Sheet E (C14) plug, right angle IEC60320-1-C13 connector, 10 A, 250 VAC		Sin número de serie	20867698	2	
StorageTek FC cable: OM2, 2 meters, 50/125, duplex, riser, LC-LC connectors (for factory installation)		Sin número de serie	20867698	1	
StorageTek SL150 modular library system: base with 30 activated cartridge slots, 1 HP LTO6 half-height 8 Gb FC tape drive with Oracle Key Manager compatibility, and rackmounting kit		Sin número de serie	20867698	1	
SL150 LIBRARY, WDRIVE, HP LTO6, FC		Sin número de serie	20867698	1	
StorageTek SL150 modular tape library: power supply (for factory installation)		Sin número de serie	20867698	1	

4.5. Mantenimientos para todas las líneas

4.5.1. Mantenimiento Correctivo:

Si el fabricante determina que se requiere el reemplazo de una parte, la misma será suministrada bajo las políticas de soporte Oracle, sin costo adicional para la Administración.

4.5.2. Medios para solicitar el servicio.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

- I. Con la presentación de su propuesta, Oracle de Centroamérica S.A. garantiza el acceso a la plataforma de soporte del fabricante a través de un colaborador debidamente autorizado de la Operadora.
- II. Es importante señalar que dichos equipos están ubicados tanto en el Data Center Monte Piedad del Banco Popular, como en el Data Center ubicado en CODISA.
- III. Oracle de Centroamérica S.A. podrá realizar una verificación en sitio, con el fin de revisar las series de cada uno de los componentes de los equipos, lo anterior con el objetivo de corroborar las mismas.

5. PLAZO DE GARANTÍA DEL OBJETO O SERVICIO.

Con base en la fecha establecida en la orden de inicio el plazo de entrega será de 30 días hábiles.

6. LEY N° 9699 RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SOBRE COHECHOS DOMÉSTICOS, SOBORNO TRANSNACIONAL Y OTROS DELITOS

El apoderado, representante legal de Oracle de Centroamérica mediante **declaración jurada** deberá indicar que no se encuentra afectado por Cohechos Domésticos, Soborno Transnacional y Otros Delitos.

7. LEY N° 8422 LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

El apoderado, representante legal de Oracle de Centroamérica **declaración jurada** deberá indicar que no se encuentra afectado por la Ley Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

8. COORDINACIONES ADICIONALES.

Cualquier otra coordinación para la correcta ejecución de la presente contratación podrá ser efectuada por las partes siempre y cuando no medie un costo o implique modificación del objeto contractual en su naturaleza.

9. CLÁUSULA PENAL.

CÁLCULO DE CLÁUSULA PENAL				
Incumplimiento	Monto estimado del contrato	Porcentaje por aplicar	Aplicación sobre monto estimado	Justificación
Partida 1 – Línea 1 Entrega tardía CSI (Código de identificación del cliente)	\$14 019,77	0,5%	\$70,09	Existe perjuicio económico, en caso de atraso en el inicio de la contratación por parte del contratista, ya que habría una repercusión en la disponibilidad de servicios primordiales de Popular Pensiones, debido a que, en los equipos indicados en el objeto de la contratación, se alberga la base de datos de contingencia y se ejecutan los procesos para la realización de los respaldos en cinta de la información de usuarios. Al inicio de la contratación, el proveedor deberá ampliar en sus sistemas, la vigencia del nuevo contrato, así como la aprobación del CSI (Código de identificación del cliente), ya que, de lo contrario, la Dirección de TI, no podrá: • Buscar Soluciones • Descargar Parches y Actualizaciones • Acceder a Herramientas de Soporte Proactivas • Crear una Solicitud de Servicio Dichas acciones son realizadas desde la página https://support.oracle.com/ denominada "My Oracle Support".
Partida 1 – Línea 2 Entrega tardía CSI (Código de identificación del cliente)	\$11 431,98	0,5%	\$57,16	
Partida 1 – Línea 3 Entrega tardía CSI (Código de identificación del cliente)	\$309,41	0,5%	\$ 1,55	
Partida 1 – Línea 4 Entrega tardía CSI (Código de identificación del cliente)	\$454,44	0,5%	\$2,27	
En caso de atraso en la entrega de la confirmación de activación de los códigos CSI, se cobrará un 0,5% por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25% del total del cobro mensual del servicio de renovación de Soporte Técnico.				
La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula será rebajada del pago que se le haga al contratista.				

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

En caso de que se incurra en atraso, no se preste el servicio o se incumpla con los compromisos adquiridos, la Administración, además, podrá resolver el contrato, perseguir el pago de los daños y perjuicios no cubiertos y aplicar las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico.

El proceso de ejecución de clausula penal será llevado a cabo por la Sección Administrativa.

10. PÓLIZAS Y CONDICIONES GENERALES.

Oracle de Centroamérica S.A. junto con su oferta deberá presentar lo siguiente:

- 10.1. **Permiso sanitario de funcionamiento:** Oracle de Centroamérica S.A. deberá presentar con su oferta copia del permiso sanitario de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, de acuerdo con los decretos D-34728-S y D-36985-S, Reglamento General de otorgamiento de Permisos de Funcionamiento y sus reformas, debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta y durante todo el plazo de ejecución contractual, este permiso debe ser o estar a nombre de Oracle de Centroamérica S.A. y ser atinente a los bienes o servicios requeridos por la Administración, salvo indicación contraria y justificada mediante respaldos contundentes en la oferta que se presente Oracle de Centroamérica S.A. por parte del Ente respectivo sobre la no aplicación de este inciso.
- 10.2. **Patente Municipal:** Oracle de Centroamérica S.A. deberá aportar con su oferta copia de la Patente Municipal, salvo indicación contraria y justificada mediante respaldos contundentes en la oferta que se presente Oracle de Centroamérica S.A. por parte del Ente respectivo sobre la no aplicación de este inciso.
- 10.3. **Último Recibo de Pago de Patente Municipal:** Oracle de Centroamérica S.A. deberá aportar con su oferta comprobante, copia de una certificación o el recibo de pago, donde demuestre que se encuentra al día con el pago del impuesto a la patente del inciso anterior y deberá referencia que esta al da al último trimestre de cobro con relación a la fecha de apertura de oferta o podrá presentar un documento de fecha reciente ya sea por medio de un comprobante, copia de una certificación o el recibo de pago que indique que no tiene pendientes de pago, salvo indicación contraria y justificada mediante respaldos contundentes en la oferta que se presente Oracle de Centroamérica S.A. por parte del Ente respectivo sobre la no aplicación de este inciso.
- 10.4. Oracle de Centroamérica S.A. deberá **aportar junto con su oferta la Póliza de Riesgos del Trabajo**, salvo indicación contraria y justificada mediante respaldos contundentes en la oferta que se presente Oracle de Centroamérica S.A. por parte del Ente respectivo sobre la no aplicación de este inciso, se detalla ejemplo:

Riesgos del Trabajo			
Constancia de Seguro			
RT-General			
XXXXXXXXXX			
A solicitud del interesado se emite el día 04/07/2023 a las 10:52 AM la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo póliza número XXXXXXXX vigente con las siguientes características:			
Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	Nombre del oferente		
Nº identificación:	Cédula del oferente		
Lugar de los trabajos:	VARIOS SEGUN DETALLE (F8)	Labores Amparadas:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Anual	Tipo de póliza:	RT-General
Fecha emisión:	30/06/1978	Monto Asegurado:	42 477 585 502
Vigencia de la póliza:	Desde: 01/07/2023 Hasta: 30/06/2024	Vigencia del último Recibo Pagado:	Desde: 01/07/2023 Hasta: 30/06/2024
Estado de la póliza:	Vigente	Tarifa vigente:	2,09%

- 10.5. Poseer al día e incorporado planilla mensual del INS, al personal que prestará el servicio al pliego de condiciones.
- 10.6. Poseer al día e incorporado en la planilla mensual de la CCSS, al personal que prestará el servicio al pliego de condiciones.

En dichas pólizas deberán estar incluidos todos los funcionarios que tengan relación con la prestación de los servicios del presente pliego de condiciones según corresponda, dicho aspecto será total responsabilidad del contratista liberando a Popular Pensiones de cualquier responsabilidad ante eventuales incumplimientos.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

Las pólizas y los permisos deberán mantenerse vigente durante todo el plazo de la contratación siendo responsabilidad del contratista la actualización de estas según corresponda llevando su debido control con el fin de evitar de que esta se llegue a vencer y presentando la debida actualización a la Operadora, no obstante, de presentarse algún incumplimiento el contratista quedará sujeto a las sanciones administrativas que correspondan tal y como se mencionó en líneas anteriores.

11. CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL.

En virtud del presente contrato las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas ("Información Confidencial"). Las partes convienen revelar sólo información confidencial que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a este contrato. Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información claramente identificada como confidencial al tiempo de ser revelada.

La información confidencial de una parte no incluirá información la cual: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte.

Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años a partir de la fecha de revelación. De igual forma, cada una de las partes acuerda, revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes quienes necesiten acceder a la misma para protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante, lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos del contrato o de los documentos de pedido que hagan referencia a este contrato, en cualquier procedimiento legal relacionado con el presente contrato o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley.

12. POLITICA CONOZCA A SU PROVEEDOR, PERSONA FÍSICA - PERSONA JURÍDICA.

ESTE FORMULARIO SE SOLICITA SE ADJUNTE DE MANERA CONFIDENCIAL EN SICOP, SI EL MISMO EL PROVEEDOR LO SUBE DE MANERA PUBLICA, POPULAR PENSIONES NO SE HACE RESPONSABLE DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS.

12.1. Oracle de Centroamérica S.A. debe completar y firmar el formulario conozca a su Proveedor, Persona Física - Persona Jurídica, según corresponda, y presentarlo con su oferta de manera **CONFIDENCIAL** en la plataforma SICOP (**Se anexa adjunto al pliego de condiciones**).

Además de presentar las siguientes **declaraciones juradas** solicitadas en dicho documento:

- Copia del documento de identidad.
- El oferente, representante legal en el país y propietario declara bajo juramento que no alcanza ninguna prohibición que prevé el artículo 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública (Que, en caso de encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición regulados en los incisos j) y k) del artículo 28, cumple con alguno de los supuestos de desafectación establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Contratación Pública) y que no les afecta lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Banco Popular. Esta declaración deberá cubrir a todos los socios, asociados, directivos o personeros.
- El oferente, representante legal en el país y propietario declara bajo juramento que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, así como con el pago de impuestos directos.
- El oferente, representante legal y propietario declara bajo juramento que no le alcanza ninguna de las obligaciones que prevé el artículo 15 de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

12.2. El oferente al presentar su oferta da por conocido el Instructivo de Conducta del Proveedor de Popular Pensiones S.A., el cual se adjunta en el presente cartel para su conocimiento.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

Ante lo anterior se hace la salvedad de que Oracle se rige por su propio Código de Ética y conducta, el cual puede ser consultado en:

https://www.oracle.com/webfolder/assets/ebook/employee-code-of-conductandethics/pdf/SP_LATAM.pdf.

Por lo anterior y en virtud de que el objeto a contratar es únicamente el acceso al soporte que se brinda en el sitio web <https://support.oracle.com/>, donde cada cliente exclusivamente y de forma proactiva accede para abrir tickets, dicho documento es solo de conocimiento para el proveedor

13. GESTIÓN DE RIESGOS, CONTROL INTERNO Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.

Como parte de una adecuada gestión de riesgos y control interno, en virtud de asegurar la operatividad de la Institución, el Conglomerado se ve en la necesidad de implementar una serie de medidas para mitigar, entre otros, los procesos de control interno y los riesgos asociados a los diferentes procesos de contratación, desde el momento inicial en que el área hace presentación de su requerimiento, hasta la etapa de ejecución contractual, procurando garantizar la continuidad del negocio y protección de los activos de la Operadora, y así dar cumplimiento a las diferentes normas que están siendo requeridas en este momento por la Gestión de Riesgo, Control Interno, y Superintendencia y a su vez, sin que considere menos importante, brindar seguridad a la ciudadanía.

Mediante solicitud previa con antelación razonable, Oracle cooperará con el Conglomerado y cualquier ENTE REGULADOR de éste, que pueda solicitar información del proveedor directo o de servicios subcontratados durante todo el proceso de contratación y ejecución contractual según el objeto que nos ocupa, dicha información será brindada en forma completa y oportuna según lo solicite la instancia correspondiente, según sea requerido por la legislación aplicable, así como realizar visitas de supervisión programadas previamente, si así lo requiere; en relación con la gestión de riesgo y Control Interno que cada uno realiza.

14. REPRESENTACIÓN.

- 14.1. En casos exigidos por ley, indicar quién es su agente residente y la dirección exacta de este.
- 14.2. El oferente extranjero podrá hacerse representar por un apoderado debidamente acreditado con las formalidades y requisitos que establece la legislación costarricense.
- 14.3. Tratándose de personas jurídicas deberán presentar una **declaración jurada** con la naturaleza y propiedad de las acciones que contenga la cédula jurídica o física de los accionistas según corresponda, el capital social, la naturaleza de sus acciones, y a quién pertenecen.
- 14.4. Además, cada proveedor oferente también debe presentar, **como parte de esa declaración jurada**, información precisa y completa sobre su(s) *****beneficiario(s) final(es)**, incluido el(los) nombre(s) completo(s) de su(s) beneficiario(s) final(es), así como el tipo y número de documento de identificación oficial.

En caso de que los accionistas del oferente y del subcontratista sean a su vez personas jurídicas, la declaración jurada deberá comprender, además, la información señalada anteriormente respecto de estas últimas.

*****BENEFICIARIO FINAL:** El beneficiario final debe entenderse según la definición establecida en el artículo 5 de la Ley N° 9416 de fecha 14 de diciembre de 2016, denominada Ley para Mejorar la lucha contra el fraude fiscal, el cual detalla:

“Se entenderá por beneficiario final o efectivo la persona física que ejerce una influencia sustantiva o control, directo o indirecto, sobre la persona jurídica o estructura jurídica de manera que cuente con la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios, tenga el derecho a designar o cesar a la mayor parte de los órganos de administración, dirección o supervisión, o que posea la condición de control de esa empresa en virtud de sus estatutos. Se entenderá por control indirecto tener control sobre personas jurídicas que finalmente tienen participación en la persona jurídica o estructura jurídica nacional y, el directo, la posibilidad de tener acciones o participaciones suficientes para controlar la persona jurídica o estructura jurídica nacional. En el caso de personas o estructuras jurídicas domiciliadas en Costa Rica, cuya participación accionaria sustantiva del capital social pertenezca, total o parcialmente, a entidades jurídicas domiciliadas en el extranjero, cuando resulte imposible identificar al beneficiario final, de acuerdo

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

con lo dispuesto en este capítulo, habiendo agotado todos los medios de identificación y siempre que no haya motivo de sospecha, se presumirá que el beneficiario final es el administrador.

Se entenderá por participación sustantiva la tenencia de acciones y participaciones en un porcentaje igual o mayor al límite que a estos efectos fijará reglamentariamente el Ministerio de Hacienda, en atención a parámetros internacionales, y dentro de un rango del quince por ciento (15%) al veinticinco por ciento (25%) de participación con respecto al capital total de la persona jurídica o estructura jurídica.

Esta obligación de suministro de información deberá cumplirse anualmente, o bien, cuando algún accionista iguale o supere el límite definido reglamentariamente, según lo dispuesto en este artículo.”

15. PLAZO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

15.1. Una vez formalizado y comunicado el contrato electrónico (orden de inicio) mediante la plataforma SICOP el plazo será de 12 meses con base al siguiente detalle.

Partida	Línea	Descripción del producto	Número de serie	CSI	Fechas Inicio - Fin	Plazo
1	1	SL48 w/ 1HP LTO4 4Gb FC	0836BR0004	17097515	Con base a la fecha que se indique en la orden de inicio y por un plazo de 12 meses o 365 días.	12 meses
		XOPT, SL48 W/ 1HP LTO4 4GB FC	Sin número de serie	17097515		
		LTO4 HP FC 4Gb SL24/SL48 Dr	Sin número de serie	17097515		
		LTO4 HP FC 4Gb SL24/SL48 Dr	Sin número de serie	17097515		
		SE CMU: 2 SPARC64VII 2.4 FF	Sin número de serie	17097515		
		SE CMU: 2 SPARC64VII 2.4 FF	Sin número de serie	17097515		
		SL48 w/ 1HP LTO4 4Gb FC	0835BR0083	17097515		
		XOPT, SL48 W/ 1HP LTO4 4GB FC	Sin número de serie	17097515		
		SunRack 1000-42 PDS Aly RoHS	Sin número de serie	17097515		
		SunRack 1000-42 PDS Aly RoHS	Sin número de serie	17097515		
		SunRack 1000-42 PDS Aly RoHS	Sin número de serie	17097515		
	2	SPARC T5-2 server: model family	Sin número de serie	20455320	Con base a la fecha que se indique en la orden de inicio y por un plazo de 12 meses o 365 días.	12 meses
		SPARC T5-2 server: model family	AK00344504	20455320		
		One 16 GB DDR3-1066 registered DIMM (for factory installation)	Sin número de serie	20455320		
		One 300 GB 10000 rpm 2.5-inch SAS-2 HDD with marlin bracket (for factory installation)	Sin número de serie	20455320		
		Power cord: Sun Rack jumper, straight, 3 meters, C14 plug, C13 connector, 15 A (for factory installation)	Sin número de serie	20455320		
		SPARC T5-2 server: base with 1 SPARC T5 16-core 3.6 GHz processor (for factory installation)	Sin número de serie	20455320		
	3	StorageTek 8 Gb Fibre Channel PCIe HBA dual port QLogic (for factory Installation)	Sin número de serie	20455320	Con base a la fecha que se indique en la orden de inicio y por un plazo de 12 meses o 365 días.	12 meses
		StorageTek SL150 modular tape library: model family	Sin número de serie	20455320		
		StorageTek SL150 modular tape library: model family	464970G+1602 SY5070	20455320		
		Power cord: Jumper, 1.0 meter, straight IEC60320-2-2 Sheet E (C14) plug, right angle IEC60320-1-C13 connector, 10 A, 250 VAC	Sin número de serie	20455320		
		StorageTek FC cable: OM2, 2 meters, 50/125, duplex, riser, LC-LC connectors (for factory installation)	Sin número de serie	20455320		
		StorageTek SL150 modular library system: base with 30 activated cartridge slots, 1 HP LTO5 half-height 8 Gb FC tape drive with Oracle Key Manager compatibility, and rackmounting kit	Sin número de serie	20455320		
	4	StorageTek SL150 modular tape library: power supply (for factory installation)	Sin número de serie	20455320	Con base a la fecha que se indique en la orden de inicio y por un plazo de 12 meses o 365 días.	12 meses
		StorageTek SL150 modular tape library: model family	Sin número de serie	20867698		
		StorageTek SL150 modular tape library: model family	464970G+1638 SY5924	20867698		

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

	Power cord: Jumper, 1.0 meter, straight IEC60320-2-2 Sheet E (C14) plug, right angle IEC60320-1-C13 connector, 10 A, 250 VAC	Sin número de serie	20867698		
	StorageTek FC cable: OM2, 2 meters, 50/125, duplex, riser, LC-LC connectors (for factory installation)	Sin número de serie	20867698		
	StorageTek SL150 modular library system: base with 30 activated cartridge slots, 1 HP LTO6 half-height 8 Gb FC tape drive with Oracle Key Manager compatibility, and rackmounting kit	Sin número de serie	20867698		
	SL150 LIBRARY, WDRIVE, HP LTO6, FC	Sin número de serie	20867698		
	StorageTek SL150 modular tape library: power supply (for factory installation)	Sin número de serie	20867698		

15.2. El atraso en la entrega dará derecho a la OPERADORA DE PENSIONES a gestionar el trámite para aplicar la sanción estipulada en este pliego cartelario o cualquier otra que se haya establecido en el proceso de contratación, así como el cobro, si procediera.

15.3. Dichas cláusulas únicamente aplicaran en caso de que se logre comprobar con prueba fehaciente el incumplimiento del contratista bajo los parámetros que indica y permite el Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.

15.4. Se aclara que la normativa también acuerpa a los proveedores en caso de incumplimiento de la Administración, así mismo todo lleva un debido proceso que es analizado entre las partes en pro del bienestar común.

16. UNIDAD ENCARGADA DE TRAMITAR EL PROCESO.

La Sección Administrativa de la Dirección de Administración de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., será la oficina encargada de tramitar el procedimiento de adquisición y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación por medio de la plataforma SICOP, previa coordinación con la Unidad Técnica responsable, la Dirección de Tecnología de Información.

17. ESTIMACION PRESUPUESTARIA.

Para las labores que deban ser ejecutadas durante el periodo presupuestario del 2025 la administración cuenta con un presupuesto de ₡14.182.639,60 (Catorce millones ciento ochenta y dos mil seiscientos treinta y nueve colones con 60/100) conforme el estudio de mercado aportado por el área solicitante.

Las cantidades y los montos anteriores corresponden únicamente a estimaciones promedio esto por cuanto el servicio de que presente Oracle se ve afectado por diferentes variables económicas que, como proveedor único en el país, debe determinar en cada periodo contractual.

Según lo estipulado en el artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública y 87 de su Reglamento es importante mencionar que mediante el presente pliego de condiciones la Administración ya ha tomado las previsiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones derivadas del presente concurso para el periodo presupuestario del 2025 y años subsiguientes.

De igual forma se agrega que la ejecución del contrato estará sujeta a que la Administración cuente con contenido presupuestario.

18. PRECIOS.

Oracle de Centroamérica S.A. deberá indicar en forma clara el precio unitario y total cotizado en números y letras coincidentes (con sus componentes Mano de obra, Insumos, Gastos Administrativos, Utilidad e Impuestos); en caso de discrepancia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real comprobado, la presentación del desglose del precio deberá ser similar al siguiente ejemplo:

Los precios serán con base a la oferta previa remitida por Oracle de Centroamérica S.A., según el siguiente detalle siendo que el monto anual total será de \$26 215,62 como se desglosa continuación:

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

Partida	Línea	Descripción del producto	Fechas	Costo Diario	IVA	Costo Diario Total + IVA	Subtotal	IVA	Total Anual + IVA	Subtotal	IVA	Total Anual + IVA
			Inicio - Fin									
				Monto redondea a 2 decimales			Monto redondea a 2 decimales			Monto a 4 decimales por tema de IVA		
1	1	SL48 w/ 1HP LTO4 4Gb FC	El plazo será por 365 días a partir de la formalización contractual	\$33,99	\$4,42	\$38,41	\$12 406,88	\$1 612,89	\$14 019,78	\$12 406,8810	\$1 612,8945	\$14 019,7755
		XOPT, SL48 W/ 1HP LTO4 4GB FC										
		LTO4 HP FC 4Gb SL24/SL48 Dr										
		LTO4 HP FC 4Gb SL24/SL48 Dr										
		SE CMU: 2 SPARC64VII 2.4 FF										
		SE CMU: 2 SPARC64VII 2.4 FF										
		SL48 w/ 1HP LTO4 4Gb FC										
		XOPT, SL48 W/ 1HP LTO4 4GB FC										
		SunRack 1000-42 PDS Aly RoHS										
	SunRack 1000-42 PDS Aly RoHS											
	SunRack 1000-42 PDS Aly RoHS											
	2	SPARC T5-2 server: model family	El plazo será por 365 días a partir de la formalización contractual	\$27,72	\$3,60	\$31,32	\$10 116,81	\$1 315,18	\$11 431,99	\$10 116,8051	\$1 315,1847	\$11 431,9897
		SPARC T5-2 server: model family										
		One 16 GB DDR3-1066 registered DIMM (for factory installation)										
		One 300 GB 10000 rpm 2.5-inch SAS-2 HDD with marlin bracket (for factory installation)										
		Power cord: Sun Rack jumper, straight, 3 meters, C14 plug, C13 connector, 15 A (for factory installation)										
		SPARC T5-2 server: base with 1 SPARC T5 16-core 3.6 GHz processor (for factory installation)										
	3	StorageTek 8 Gb Fibre Channel PCIe HBA dual port QLogic (for factory Installation)	El plazo será por 365 días a partir de la formalización contractual	\$0,75	\$0,10	\$0,85	\$273,81	\$35,60	\$309,41	\$273,8142	\$35,5959	\$309,4101
		StorageTek SL150 modular tape library: model family										
		StorageTek SL150 modular tape library: model family										
		Power cord: Jumper, 1.0 meter, straight IEC60320-2-2 Sheet E (C14) plug, right angle IEC60320-1-C13 connector, 10 A, 250 VAC										
		StorageTek FC cable: OM2, 2 meters, 50/125, duplex, riser, LC-LC connectors (for factory installation)										
		StorageTek SL150 modular library system: base with 30 activated cartridge slots, 1 HP LTO5 half-height 8 Gb FC tape drive with Oracle Key Manager compatibility, and rackmounting kit										
	4	StorageTek SL150 modular tape library: power supply (for factory installation)	El plazo será por 365 días a partir de la formalización contractual	\$1,10	\$0,14	\$1,25	\$402,16	\$52,28	\$454,44	\$402,1600	\$52,2808	\$454,4408
		StorageTek SL150 modular tape library: model family										
		StorageTek SL150 modular tape library: model family										
		Power cord: Jumper, 1.0 meter, straight IEC60320-2-2 Sheet E (C14) plug, right angle IEC60320-1-C13 connector, 10 A, 250 VAC										
		StorageTek FC cable: OM2, 2 meters, 50/125, duplex, riser, LC-LC connectors (for factory installation)										
		StorageTek SL150 modular library system: base with 30 activated cartridge slots, 1 HP LTO6 half-height 8 Gb FC tape drive with Oracle Key Manager compatibility, and rackmounting kit										
		SL150 LIBRARY, WDRIVE, HP LTO6, FC										
		StorageTek SL150 modular tape library: power supply (for factory installation)										
TOTALES												

Desglose del precio			
Componentes	Monto	Porcentaje redondeado	Porcentaje exacto
Mano de obra	€5 174 939,83	57,03%	57,034764592113300%
Insumos	€1 552 275,14	17,11%	17,108150065599800%
Gastos Administrativos	€1 439 059,60	15,86%	15,860363253734800%
Utilidad	€907 033,38	10,00%	9,996722088552060%
Total	€9 073 307,95	100%	100,00000000000000%
Impuestos	€2 086 860,8285	23,00%	23,00000000000000%
Total	€11 160 168,7785		

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

Lo detallado anteriormente es un simple ejemplo de cómo podría detallarse la composición y estructura del precio, es únicamente referencia o ejemplo, cada oferente determinará sus estimaciones, cálculos, componentes y cualquier otro rubro o aspecto correspondiente a su oferta, por lo que debe prestar sumo cuidado con los rubros que se vayan a detallar.

Los precios deberán ser cotizados firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta.

Se debe señalar por aparte los tributos que afectan los precios. En caso de omitirlos o de indicar el precio sin estos, se presumirán incluidos en el precio cotizado incluyendo tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local.

El precio total que se detalle será el que se desglose en el cuadro que se precisa en el punto 19 del presente pliego de condiciones, para el caso de la empresa que resulte adjudicataria como parte de la presentación del presupuesto detallado que esta debe presentar.

Si la oferta se hace en moneda extranjera, para la comparación de ofertas se procederá de la siguiente forma:

- Tratándose de dólares americanos, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día de la apertura de las ofertas.
- Tratándose de la conversión de otras monedas diferentes al dólar de los Estados Unidos de América, se convertirán estas monedas a dólares de los Estados Unidos de América y éstos a colones, conforme a la regla establecida en el inciso anterior.

Todo lo anterior, no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario, conforme lo señalado en los artículos 41 y 42 de la Ley General de Contratación Pública 44 y 98 del Reglamento a la Ley indicada.

19. PRESUPUESTO DETALLADO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contratación Pública, y artículos 102, 103, 107 del Reglamento a la Ley indicada, el presupuesto detallado de la obra, bien o servicio contratado deberá ser presentado únicamente por el adjudicatario dentro del plazo de ocho días hábiles posteriores a la firmeza de la adjudicación y antes de la suscripción del contrato.

En caso de no presentarse en ese plazo, la Administración declarará insubsistente la adjudicación y procederá conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley General de Contratación Pública, por lo tanto, el adjudicatario deberá detallar lo siguiente:

- Un desglose de la estructura del precio independientemente si es en moneda nacional o extranjera, totalizando un 100% junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, esta estructura y presupuesto del precio deberá presentarse por **cada Partida y Línea** que se detalle en SICOP y deberá contener como mínimo, los porcentajes correspondientes a:

Ø PORCENTAJE DE MANO DE OBRA			
Componentes	Monto	Porcentaje redondeado	Porcentaje exacto
XXXXXX	€1 132 448,68	12,48%	12,481100456862600%
XXXXXX	€1 616 939,77	17,82%	17,820840854409700%
XXXXXX	€850 000,10	9,37%	9,368138992791490%
XXXXXX	€300 000,23	3,31%	3,306404143375290%
XXXXXX	€275 550,17	3,04%	3,036931751004880%
XXXXXX	€1 000 000,88	11,02%	11,021348393669400%
Total	€5 174 939,83	57,03%	57,034764592113300%

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

Ø PORCENTAJE DE INSUMOS:			
Componentes	Monto	Porcentaje redondeado	Porcentaje exacto
XXXXXX	€800 000,79	8,82%	8,817079662770620%
XXXXXX	€150 000,55	1,65%	1,653206865969980%
XXXXXX	€77 820,05	0,86%	0,857681128303377%
XXXXXX	€31 560,03	0,35%	0,347833779850931%
XXXXXX	€18 250,01	0,20%	0,201139541395153%
XXXXXX	€474 643,71	5,23%	5,231209087309770%
Total	€1 552 275,14	17,11%	17,108150065599800%
Ø PORCENTAJE DE GASTOS ADMINISTRATIVOS:			
Componentes	Monto	Porcentaje redondeado	Porcentaje exacto
XXXXXX	€327 917,75	3,61%	3,614092586816700%
XXXXXX	€327 917,75	3,61%	3,614092586816700%
XXXXXX	€305 268,78	3,36%	3,364470617356260%
XXXXXX	€200 267,20	2,21%	2,207212640677540%
XXXXXX	€177 688,11	1,96%	1,958360842365100%
XXXXXX	€100 000,01	1,10%	1,102133979702520%
Total	€1 439 059,60	15,86%	15,860363253734800%
Ø PORCENTAJE DE UTILIDAD:			
Componentes	Monto	Porcentaje redondeado	Porcentaje exacto
Utilidad	€907 033,38	10,00%	9,996722088552060%

TOTAL PRECIO OFERTADO SIN IMPUESTOS	€9 073 307,95	100%	100,000000000000000%
--	----------------------	-------------	-----------------------------

Ø Porcentaje de Impuestos o Tributos que afectan la propuesta (Impuestos tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local) CON MONTO A 4 DÉCIMALES			
Componentes	Monto	Porcentaje redondeado	Porcentaje exacto
XXXXXX	€1 179 530,0335	13,00%	13,000000000000000%
XXXXXX	€907 330,7950	10,00%	10,000000000000000%
Total	€2 086 860,8285	23,00%	23,000000000000000%

TOTAL PRECIO OFERTADO CON IMPUESTOS REDONDEADO A 2 DÉCIMALES	€11 160 168,78
---	-----------------------

TOTAL PRECIO OFERTADO CON IMPUESTOS Y CON DÉCIMALES EXACTOS	€11 160 168,7785
--	-------------------------

Lo detallado anteriormente es un simple ejemplo de cómo podría detallarse la composición del precio y su presupuesto. Se adjunta Excel para mayor facilidad y se hace énfasis en que cada detalle colocado en este Excel por parte de esta Administración es únicamente referencia o ejemplo, cada oferente determinará sus estimaciones, cálculos, componentes y cualquier otro rubro o aspecto correspondiente a su oferta, por lo que debe prestar sumo cuidado con los rubros que se vayan a detallar:



20. REAJUSTES DE PRECIOS.

En los casos que aplique y para todos los efectos, se aplicará lo establecido en la Circular 03-11-82, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 232 del 02 de diciembre de 1982, incluyendo la fórmula matemática establecida en dicha publicación.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

21. REVOCACIÓN, READJUDICACIÓN, DECLARACIÓN DE DESIERTO O INFRUCTUOSO

Popular Pensiones S.A. podrá revocar el acto de adjudicación, o de declaratoria de deserción o infructuoso el concurso de conformidad con lo establecido en el numeral 51 de la Ley General de Contratación Pública y 142 de su Reglamento, acto que deberá tomarse antes de la firmeza del concurso.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 52 así como el, 56, 61 y 62 de la Ley General de Contratación Pública esos tres últimos para Licitación Mayor, Licitación Menor y Licitación Reducida, respectivamente, Popular Pensiones S.A. podrá readjudicar o declarar desierto o infructuoso este concurso, según corresponda, en caso de anulación o revocación del acto de adjudicación.

22. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Conforme el Artículo 274 del Reglamento a la Ley, se tendrá por perfeccionada la relación contractual entre la Administración y el contratista cuando el acto de adjudicación o readjudicación adquiera firmeza.

Este proceso se formalizará mediante una orden de inicio (contrato electrónico de SICOP).

Se entenderá que la relación contractual se perfecciona cuando el acto de adjudicación queda en firme y se haya rendido la garantía de cumplimiento, esta última solo en caso de que así se haya establecido en el pliego de condiciones

El incumplimiento de alguno de los términos de la relación contractual u otras causas calificadas a juicio de la Administración, podrán dar lugar a la terminación de este en cualquier momento, sin que por ello Popular Pensiones S.A. deba indemnizar al adjudicatario.

23. ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE TRAMITES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las gestiones, solicitudes o peticiones que formule el contratista con relación a la relación o ejecución contractual serán resueltas y comunicadas en un plazo máximo de treinta días hábiles contado a partir del recibo de la solicitud, dicho plazo se establece de manera justificada, tanto en términos de la complejidad y naturaleza de las gestiones, como en el principio de una gestión pública eficiente, que garantice respuestas bien fundamentadas y adecuadas para el cumplimiento de los compromisos contractuales con base a lo siguiente:

- a) Complejidad de las gestiones a resolver: Algunas gestiones formuladas por el contratista pueden involucrar procedimientos complejos, que requieren la consulta de diversas áreas dentro de la Administración, la recopilación de información adicional o la ejecución de trámites que no pueden ser resueltos de manera inmediata. Plazos menores a este pueden resultar insuficientes en estos casos, poniendo en riesgo la calidad y la idoneidad de la respuesta, lo que podría afectar negativamente la correcta ejecución del contrato.
- b) Garantía de una evaluación exhaustiva y precisa: A fin de que las respuestas a las gestiones del contratista sean fundamentadas y técnicamente sólidas, se requiere un tiempo adecuado para la revisión detallada de cada solicitud. El plazo de treinta días hábiles permitirá a la Administración contar con el tiempo necesario para realizar los análisis pertinentes y emitir respuestas que aseguren el cumplimiento cabal de los términos del contrato y la adecuación de las decisiones tomadas.
- c) Relevancia de un plazo razonable y práctico: Dado el carácter administrativo de las gestiones y la posibilidad de que algunas solicitudes no sean de carácter urgente o crítico para la continuidad inmediata del contrato, un plazo de treinta días será más realista y adecuado, considerando los tiempos de respuesta necesarios para la consulta y coordinación entre diferentes dependencias. Esta medida evitará respuestas apresuradas que puedan ocasionar errores o deficiencias en la ejecución del contrato.
- d) Cumplimiento de principios de eficacia y buena gestión pública: Un plazo de treinta días permitirá a la Administración gestionar las solicitudes del contratista de manera eficiente y acorde con los principios de buena gestión pública. Este plazo no solo garantiza respuestas más fundamentadas, sino que también evita situaciones de presión innecesarias que podrían derivar en decisiones precipitadas o mal fundamentadas.
- e) Previsión de plazos específicos en el pliego de condiciones: En concordancia con el marco legal, el pliego de condiciones puede establecer plazos distintos cuando estos estén debidamente justificados, como

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

ocurre en este caso, en que el plazo indicado está orientado a asegurar un proceso administrativo de mayor calidad y adecuado a la naturaleza de las gestiones solicitadas lo que permitirá una gestión más eficiente de las solicitudes formuladas por el contratista en apego a la Ley General de Contratación Pública.

- f) Seguridad jurídica para ambas partes: Al establecer un plazo más amplio en el pliego de condiciones, se proporciona una mayor previsibilidad y seguridad tanto para la Administración como para el contratista. Esto contribuye a evitar conflictos derivados del incumplimiento de plazos demasiado ajustados y mejora la transparencia y confiabilidad del proceso administrativo.

Por último toda solicitud que formule el contratista deberá ser registrada por medio de SICOP en los apartados correspondientes para cada gestión, en el caso de que no se pueda realizar el registro por medio de SICOP, se deberá presentar la justificación y el respaldo de porque no se realiza por dicho medio, esta comunicación se debe remitir al correo electrónico popularpensionesfiscalizacion@bp.fi.cr con copia a los correos que se determinen posteriormente en el comunicado de la orden de inicio.

24. INTEGRIDAD.

Oracle de Centroamérica S.A. está obligado a cotizar todo el objeto contractual del presente pliego de condiciones.

La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este pliego de condiciones y a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Se presume que la oferta económica, contempla la totalidad de la oferta técnica, salvo prueba en contrario. En caso de adjudicarse, el contratista estará obligado a cumplir con el objeto íntegro, sin cobrar ninguna suma adicional más allá de que proceda alguna revisión o reajuste del precio, en aras de mantener el equilibrio económico del contrato.

25. CERTIFICACIÓN CCSS.

Lo que se solicita con esta declaración es estar al día con el pago de cuotas obrero-patronales de la CCSS. Como hemos revisado Oracle de Centroamérica S.A. aparece al día en dicho rubro, así mismo todo lleva un debido proceso que es analizado entre las partes en pro del bienestar común.

El oferente debe aportar certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tenga arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En todo caso la Administración podrá constatar el cualquier momento, el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales.

Para los efectos de esta disposición, el día señalado en el pliego de condiciones para la apertura de las ofertas, la Sección Administrativa recurrirá a la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social, en el sistema denominado "Sistema para verificación del cumplimiento del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social". Por lo tanto, aquellos interesados en participar en el concurso que aún aparecen morosos en dicho sistema y que arreglaron esa situación antes de la hora y fecha de apertura señalada, deberán presentar junto con su oferta original, los documentos que así lo demuestren (constancia de la Caja o el recibo de pago que aporte el interesado cuando el mecanismo de pago utilizado impida acreditar automáticamente el pago).

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

De acuerdo con la normativa expuesta en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS y el 14 de la Ley General de Contratación Pública, es obligación de toda persona física o jurídica estar al día en el pago de las obligaciones con la seguridad social, por lo tanto, para participar en todo procedimiento de contratación pública deben aportar la respectiva certificación de que están al día en el pago de las obligaciones con la CCSS ya sea bajo su condición de patronos o trabajadores independientes.

Todo oferente si bien podría no tener personal contratado en términos de una relación laboral y que por tanto no aparezca inscrito como patrono, lo cierto es que, en su condición de trabajador independiente, entendido

"INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2010-0300.

como todo trabajador manual o intelectual que desarrolla por cuenta propia algún tipo de trabajo o actividad generadora de ingresos, debe contribuir con sus aportes y acreditar tal situación para participar en el presente concurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS y con lo establecido en el Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes y sus reformas.

En el caso del oferente extranjero, deberá declarar su aceptación expresa del cumplimiento de lo que se establezca, una vez que se defina su situación ante la CCSS y se analicen los elementos justificantes que se aportan en la oferta, para respaldar su falta de inscripción ante esa entidad.

26. DOCUMENTO DE FODESAF.

Lo que se solicita con esta declaración es estar al día con el pago de cuotas de FODESAF. Como hemos revisado Oracle de Centroamérica S.A. aparece al día en dicho rubro, así mismo todo lleva un debido proceso que es analizado entre las partes en pro del bienestar común.

En todo el caso la Administración se reserva el derecho de verificar esta información y si es del caso, solicitará Oracle de Centroamérica S.A. la subsanación de su condición.

27. IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS.

Lo que se solicita con esta declaración es estar al día con los impuestos. Como hemos revisado Oracle de Centroamérica S.A. aparece al día en dicho rubro, así mismo todo lleva un debido proceso que es analizado entre las partes en pro del bienestar común.

La condición de estar al día con el Impuesto a Personas Jurídicas se verificará a través del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP.

28. ÓRGANO FISCALIZADOR.

La fiscalización de la presente contratación será por parte de la Dirección de Tecnología de Información quien como órgano fiscalizador tendrán a su cargo, tomar las previsiones pertinentes para garantizar, el pago de las obligaciones derivadas del presente proceso, además el órgano fiscalizador tendrán a su cargo, la Inspección y fiscalización de lo adjudicado, debiendo verificar que el contratista se ajuste al estricto cumplimiento de lo pactado y deberá contar con el recurso humano calificado para dicha labor, debiendo ofrecer el contratista las facilidades necesarias, si la Administración no fiscaliza los procesos, eso no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley General de Contratación Pública 59 y 283, 284 y 285 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública. En virtud de este deber de fiscalización, el órgano fiscalizador deberá exigir el cumplimiento de los términos contractuales, debiendo corregir el contratista cualquier desajuste respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas.

Sin perjuicio de otros elementos normales de supervisión esta labor incluye:

- Realizar un control objetivo de la ejecución contractual, aplicando las medidas de control de forma eficiente en los procesos involucrados a fin de que el objeto contractual se cumpla a cabalidad.
- Verificar mediante control técnico que el objeto contractual sea de la calidad y cumpla los requerimientos establecidos en la contratación en procura de que el contratista se ajuste a las condiciones y plazos establecidos en el contrato. Para tal efecto, podrá solicitar asistencia a las unidades técnicas respectivas, cuando sea necesario.
- Coordinar lo pertinente con el contratista a efecto de optimizar los resultados del trabajo a realizar.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos, productos, informes, plazos de entrega, plazos de garantías, plazos y tipos de pólizas, plazos de la relación contractual y sus prórrogas entre otros que se contemplaron en el pliego de condiciones.
- Coordinar las gestiones de corrección ante el contratista del servicio en caso de que se detecten omisiones, deficiencias, deterioro o incumplimiento del servicio.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

- Comunicar en forma inmediata al contratista el incumplimiento de la programación de las actividades, de conformidad con el plan de ejecución vigente y autorizado, a fin de que el contratista adopte las medidas pertinentes para su corrección y se apliquen las multas, según corresponda.
- Llevar el control de la vigencia de las garantías de cumplimiento, así como las colaterales.
- En caso de posibles faltas e incumplimientos de gravedad cometidas por el contratista durante la ejecución del contrato, procederá a comunicarlo al órgano competente, para que éste tome las medidas legales y contractuales correspondientes.
- Solicitar los criterios técnicos necesarios para una mejor fiscalización de los contratos, cuando se requiera por la naturaleza de la materia o especialidad.
- Tomar las previsiones pertinentes para garantizar, el pago de las obligaciones derivadas del presente proceso.
- Tomar las medidas de control en cuanto a no exceder el monto adjudicado según corresponda durante el plazo de la relación contractual.
- En los casos que apliquen contratos o acuerdos de confidencialidad independientemente de su tipo, deberán gestionar lo respectivo con el proveedor que resulte adjudicatario para contar con dichos acuerdos debidamente firmados.
- Realización de ordenes de pedido o de compra en los casos que apliquen y su respectivo tramite por medio de SICOP.
- Realización de recepciones provisionales y definitivas del objeto contractual las cuales y según *dependan del objeto contractual se utilizarán como respaldos para las gestiones de facturación. (*ejemplo servicios continuos como limpieza, vigilancia, mensajería, entre otros no aplicaría por ser servicios diarios), una vez que estas recepciones se encuentren firmadas deberán ser remitidas a la Sección Administrativa de la Dirección de Administración.
- Calificación del servicio brindado por el contratista antes del visto bueno y pago de la factura.
- Evaluación final de la ejecución contractual (para cada prórroga que se realiza o en la finalización total de la contratación).
- A manera de control por parte del órgano fiscalizador, y como recomendación este podrá confeccionar un expediente de ejecución en orden cronológico, donde incorpore toda la información que se genera en la prestación del servicio como, por ejemplo: actas de reunión, correos electrónicos, variaciones en la adjudicación y solicitudes de prórrogas (previamente consultadas a la Proveeduría Institucional) o cualquier otra información adicional o de coordinación de lo adjudicado con el contratista y deberá ser remitido a la Sección Administrativa de la Dirección de Administración.
- Cualquier otro aspecto que la Administración contratante considere necesaria para la correcta fiscalización del contrato.
- No se podrá realizar ningún servicio que no haya sido contemplado en el pliego de condiciones y la adjudicación y que implique costos adicionales para la administración, cualquier tema ajeno al pliego de condiciones y la adjudicación del proceso deberá ser vista de previo con la Sección Administrativa de la Dirección de Administración con el fin de validar su cumplimiento y aplicación con lo establecido en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

El contratista se encuentra obligado a ofrecer a la Administración las facilidades necesarias para fiscalizar la relación contractual.

En caso de que “LA OPERADORA” decida cambiar el área fiscalizadora mencionada en este apartado, tal situación le será comunicada formalmente y por escrito a “EL CONTRATISTA”, sin que sea necesario confeccionar un addendum para esos efectos.

El contratista se encuentra obligado a ofrecer a la Administración las facilidades necesarias para fiscalizar la contratación, dentro de las cuales se encuentra la necesidad de entregar junto con su factura, fotocopia de la

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

planilla presentada ante la Caja Costarricense del Seguro Social, debiendo incluir dicho documento el sello de recibido del ente asegurador (C.C.S.S.), en la cual se logre concluir que los empleados que se destacan en las instalaciones de la Operadora, son de planta del contratista, así como que se les está cancelando el salario que se determinó en la oferta y que se adjudicó y/o reajustó por parte de Popular Pensiones.

29. COMPORTAMIENTO ÉTICO Y ANTICORRUPCIÓN (LEY 8422, LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA).

Con respecto a este punto se hace la salvedad que Oracle cumple con la legislación aplicable contra la corrupción y posee su propio código de ética y conducta por lo que será aplicable con base a dicho código de Oracle.

Resulta importante enunciar algunas de las actuaciones que se consideran como prácticas corruptivas; esto sin llegar a ser exhaustivas:

- a) Ofrecer, dar, recibir, o solicitar cualquier cosa de valor que motive influir en las decisiones que se deben adoptar como funcionarios públicos con relación al procedimiento de contratación o durante la ejecución contractual correspondiente (soborno, cohecho).
- b) Amenazar con causarle a los funcionarios o a los miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes un daño que constituya delito; esto con el afán de influir en las decisiones durante el procedimiento de contratación o la ejecución contractual correspondiente. Esto, aunque el objetivo se logre o no (extorsión, coacción).
- c) Tergiversar datos o hechos con el objeto de influir sobre el procedimiento de contratación o en la fase de ejecución del contrato en perjuicio de la Operadora de Pensiones del Banco Popular y/o de otros concursantes (fraude).
- d) Actuar entre oferentes orientado a la referencia de precios en los procedimientos de contratación a niveles artificiales, no competitivos que deriven en la privación a la Operadora de Pensiones del Banco Popular de los beneficios de una abierta, limpia y libre competencia (colusión).

Ante las denuncias concretas y formales de prácticas corruptivas ocurridas durante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios o durante la ejecución de un contrato derivado de las mismas; la Operadora de Pensiones del Banco Popular procederá de inmediato a investigar los hechos denunciados. La Institución se reserva en todo caso comprobado y sin perjuicio de las sanciones que impongan las autoridades competentes, el derecho para suspender los procedimientos de contratación o la ejecución de los contratos resultantes en cualquier etapa que se encuentren, todo ello garantizando el debido proceso. Las denuncias se deberán presentar ante el Jerarca de la Institución y a la Auditoría Interna.

Además, la Operadora de Pensiones del Banco Popular tiene debidamente establecido un Código de Ética Institucional, el cual establece una serie de pautas a seguir por parte de sus empleados en el comportamiento que adoptan durante la ejecución de todas sus actividades, producto de la relación laboral que tienen con la Institución.

Es esperado de los proveedores con quienes se establezcan relaciones comerciales, el respeto a estas normas internas en procura de que esas relaciones estén mutuamente delimitadas por la ética, la transparencia, el respeto y la honestidad.

Los empleados de la Operadora de Pensiones del Banco Popular no reciben dádivas, regalías, sobornos, ni retribuciones económicas ni de ninguna índole por la labor que desempeñan, por lo que si se ve expuesto a situaciones como ésta debe denunciarlas. Así mismo el proveedor que se vea afectado por alguna propuesta indebida a cambio de beneficios, favorecimiento o condicionamientos, dentro de los procesos de contratación en que participe desarrollados por esta oficina, debe denunciarlo.

Con lo anterior es importante mencionar que Oracle cumple con la legislación aplicable contra la corrupción y posee su propio código de ética y conducta.

30. TRANSPARENCIA (Ley Control Interno No. 8292 y Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No.7428)

La transparencia es un factor importante que debe darse dentro de los procedimientos de contratación, cuyo objetivo es que la información que se brinde sea veraz, precisa y actualizada para todos los posibles oferentes.

“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.

En su gestión, deberán observar rectitud, buena fe y probidad en el uso de las facultades que les confiere la Ley, por lo que de advertirse lo contrario, el oferente en caso de encontrar alguna inconformidad que les afecte en la participación en los procesos de contratación pública podrá realizar sus denuncias o quejas ante las siguientes instancias:

- Contraloría de Servicios de Popular Pensiones, salvaguardando la confidencialidad y la identidad del denunciante.
- Contraloría General de la República, instancia que determinará los procedimientos para la atención, la admisibilidad y el trámite de las denuncias que se le presenten en el ámbito de su competencia, en apego a los lineamientos establecidos en la Ley de Control Interno y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

31. OTRAS CONDICIONES.

31.1. Conforme lo dispone la Ley del Impuesto sobre la Renta, al realizarse el pago al contratista, la OPERADORA retendrá el porcentaje correspondiente por ese concepto.

31.2. La oferta deberá ajustarse en forma detallada a los requerimientos básicos consignados en la Ley General de Contratación Pública N° 9986 del 27 de mayo de 2021, publicada en el Alcance 109 del Diario Oficial La Gaceta N°103 del 31 de mayo de 2021 y el Reglamento a la Ley de General de Contratación Publica Decreto Ejecutivo N° 43808-H del 30 de noviembre del 2022, publicado en el Alcance 258 del Diario Oficial La Gaceta N°229, por lo anterior lo no previsto en este pliego de condiciones se regirá por las disposiciones de dicha Ley y su Reglamento.

31.3. Para más información o denuncias dirigirse a la Sección Administrativa de la Dirección de Administración de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ubicada en San José, en el edificio anexo al Club Unión, frente a correos de Costa Rica, o bien, comunicarse a través del teléfono 2010-0305 / 2010-0498, correos csandoval@bp.fi.cr / bvega@bp.fi.cr.

COMUNÍQUESE.



Estamos certificados en:



“INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO

La información contenida en este documento es de uso público y se puede dar a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2010-0300.